

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA LAURENS, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. ARTURO REYES SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I. Declara EL INSTITUTO FONACOT a través de su representante legal:**

- I.1. Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 212, 692 de fecha 29 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- I.5. Para el cumplimiento de sus funciones, requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra el servicio de suministro e impresión de artículos promocionales 2016 para el INSTITUTO FONACOT.
- I.6. En atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó al PRESTADOR mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Mixta N° LA-014P7R001-E200-2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional; 26 fracción I, 26 bis fracción III y 28 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del acta de fallo de fecha 3 de junio de 2016.
- I.7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal 36201, denominada Difusión de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Productos o Servicios, y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar los servicios objeto del presente contrato, según oficio número SGA-373, de fecha 4 de enero de 2016, emitido por la Subdirección General de Administración del INSTITUTO FONACOT.

*Recibi original  
Tania Hurtado*  
*Recibi Original  
Arturo Reyes*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

- I.8.** Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, primer piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

**ii. Declara EL PRESTADOR, a través de su representante legal que:**

- II.1.** Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas vigentes, según consta en la escritura pública número 49,047 de fecha 18 de octubre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Maximino Garcia Cueto, titular de la Notaría Pública número 14, de la Ciudad de México, Distrito Federal y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 489652.
- II.2.** De acuerdo con sus estatutos vigentes, su objeto social consiste entre otras actividades la compra, venta, importación y exportación de toda clase de artículos y mercancías.
- II.3.** Asimismo, su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave CLA121018ET6.
- II.4.** Que cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente contrato, tal y como lo acredita con la escritura pública número 49,047 de fecha 18 de octubre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Maximino Garcia Cueto, titular de la Notaría Pública número 14 de la Ciudad de México Distrito Federal y se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.5.** Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones fiscales en especial con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación. Asimismo, que presentó su solicitud de opinión a través de la página de Internet del Sistema de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, como lo establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016.
- II.6.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguna de las personas físicas que integran la empresa, desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, en los términos del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7.** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como una micro empresa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.8.** Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social de conformidad con el artículo 32-D del Código

Eliminado: Una Palabra. Número credencial para votar con fotografía. Fundamento Legal: Art. 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo. 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Por tratarse de Información de datos personales concernientes a una persona física identificable.

Fiscal de la Federación; asimismo, que presentó su solicitud de opinión a través de la página de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social como lo establece el Acuerdo SA1. HCT.101214/281.P.DIR en sus incisos a) y b) de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.

II.9. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representado el ubicado en Calle Río Ebro número 54, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en Ciudad de México.

**III. DECLARAN AMBAS PARTES:**

III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.

III.2. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El INSTITUTO FONACOT encomienda al PRESTADOR y este se obliga a llevar a cabo la prestación del servicio de suministro e impresión de artículos promocionales 2016 para el INSTITUTO FONACOT, de conformidad con las siguientes características:

<u>PARTIDA</u>	<u>ARTÍCULO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>EMPAQUE</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO</u>
2	Mochila	<p><u>Características:</u> Mochila triangular bicolor en poliéster, correa lateral ajustable, cuenta con cierre principal al frente y malla exterior, bolsa interior para celular, mp3 o pequeños objetos, más un orificio para la salida de audífonos. Deberá resistir cargar 10 kg.</p> <p><u>Medidas:</u> 33 cm largo x 43 cm alto x 10.5 cm profundidad.</p> <p><u>Bolsa interna:</u> 11.5 cm. largo x 19.5 cm alto.</p> <p><u>Medida cordones:</u> 93 cm largo x 3.5 cm. ancho.</p> <p>Peso: 170-172 gramos.</p> <p>Impresión Logotipo del Instituto: será color negro en serigrafía, se colocará del lado lateral dónde no se une la correa y tendrá un largo de 15 cm y de alto 5.65 cm.</p>	En bolsa de plástico individual y en cajas de cartón conteniendo 50 mochilas	5,250 Piezas	China
11	Nacimientos	<p><u>Características:</u> Realizar el diseño conforme al boceto de la imagen de referencia, en el que se incluya San José con un borreguito en la misma figura, Virgen María con el Niño Jesús en brazos y un ángel con las alas semi extendidas.</p>	Empaquetado individual el juego, empaque reforzado para que no se rompan las piezas. A su vez en una caja contendrá 6 cajas	5,250 Piezas	Nacional

		<p><u>Materia:</u> Resina manuable.  <u>Medidas:</u> San José y el borrego medirá 23 cm alto 9 cm base, María con el niño en brazos medirá 15 de altura 9.5 de base, el ángel medirá 20 cm de alto y de base 9c, las medidas se aceptan con un +/- 5% de las medidas, acabado artesanal.</p>	individuales.		
--	--	--	---------------	--	--

Para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

**SEGUNDA. MUESTRAS PARA AUTORIZACIÓN.** El PRESTRADOR se obliga previo a la prestación del servicio de suministro e impresión de artículos promocionales 2016, a entregar una muestra física final para aprobación del administrador de contrato en el domicilio del administrador del contrato ubicado en Insurgentes Sur número 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México DF, las cuales serán cotejadas con las presentadas en la propuesta técnica y el administrador las validará el mismo día hábil de la entrega para informar al PRESTADOR, vía correo electrónico ese mismo día la autorización (visto bueno) del artículo promocional.

En caso de presentar muestras para la autorización con defectos o mal impresos según corresponda a las características solicitadas, el PRESTADOR contará con 2 días hábiles posteriores a que el administrador del contrato le indique vía correo electrónico, para entregar nuevamente las muestras conforme a los requerimientos que previamente indicó el administrador del contrato, el día de la entrega de las muestras, el administrador del contrato vía correo electrónico notificará al prestador del servicio ese mismo día la validación (visto bueno) del artículo promocional.

**TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.** El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a entregar los promocionales dentro de los 30 días naturales posteriores a la autorización de las muestras; a excepción de los nacimientos que deberán ser entregados el 1 de agosto de 2016, en el Almacén General del INSTITUTO FONACOT, ubicado en Poniente 148 número 901, Col. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., C.P. 12300, en un horario de atención de las 09:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, cumpliendo con las especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.



Para la entrega EL PRESTADOR se obliga a enviar un correo electrónico a la Subdirección de Promoción adscrita a la Dirección de Mercadotecnia con la información del vehículo que hará la entrega de los artículos promocionales, así como el horario estimado de arribo al almacén: modelo, marca, placas, color, nombre del chofer y/o persona responsable de la entrega al almacén. También deberá informar la cantidad de artículos promocionales a entregar y en qué cantidad de cajas; esto deberá ser por lo menos 2 días hábiles previos a la fecha de entrega.

**CUARTA. REPOSICIÓN DEL MATERIAL.** El Administrador del Contrato a la entrega revisará de forma aleatoria que los materiales estén en perfectas condiciones de lo contrario el PRESTADOR tendrá (5) cinco días hábiles para reponer el material maltratado, mal empaquetado y/o con algún desperfecto. El Administrador del Contrato notificará vía correo electrónico al PRESTADOR para que reponga los promocionales defectuosos.

**QUINTA. ENTREGABLES.** El PRESTADOR deberá entregar, posterior a la entrega de los artículos promocionales en el almacén general del INSTITUTO FONACOT, conforme a lo establecido en el presente contrato y sus anexos, acuses de recibido, debidamente firmados por parte del personal del almacén general. Las personas autorizadas para recibir artículos promocionales será personal adscrito al almacén en conjunto con el área Técnica y Requirente. Dichos acuses deberán contar con las siguientes características:



- Descripción del artículo promocional
- Cantidad por cada tipo de artículo promocional
- Cantidad de cajas
- Cantidad contenida en cada caja
- Fecha de recepción de la entrega
- Nombre de la persona que recibe
- Firma de quien recibe y sello del Almacén

**SEXTA. PRECIOS UNITARIOS.** El INSTITUTO FONACOT se obliga a pagar al PRESTADOR por cada uno de los artículos promocionales:

- Mochila: \$61.28 (Sesenta y un pesos 28/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado.
- Nacimientos: \$424.61 (Cuatrocientos veinticuatro pesos 61/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos de los servicios que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

**SÉPTIMA. MONTO TOTAL.** Por la totalidad de los artículos promocionales objeto del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de **\$2'550,922.50 (Dos millones quinientos cincuenta mil novecientos veintidós pesos 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, en términos de la Propuesta Económica del PRESTADOR, que como Anexo número 1 se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del mismo.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

Si el PRESTADOR realiza servicios por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**OCTAVA. FORMA DE PAGO.** En el presente servicio no se otorgarán anticipos. Para que la obligación de pago se haga exigible, el PRESTADOR deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la prestación de los servicios, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios proporcionados, consistente en la entrega de los artículos promocionales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el PRESTADOR deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que el PRESTADOR pondrá a disposición del INSTITUTO FONACOT en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR la cantidad señalada en la cláusula que antecede, contra entrega de los artículos promocionales, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número [REDACTED]

Eliminado: 1 Renglon y medio. Datos de la Cuenta Bancaria (No. de Cuenta, CLABE, Sucursal y Plaza)  
Fundamento Legal: Art. 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo. 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Artículos 46 y 142 Ley de Instituciones de Crédito; así como los lineamientos Trigésimo Octavo Fracción III y Cuadragésimo Segundo Fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Por tratarse de Información que Identifica un Secreto Bancario.

dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante o comprobantes fiscales a que se hizo referencia en el párrafo anterior.

Los comprobantes fiscales que expida el PRESTADOR, deberán cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la representación impresa de las facturas electrónicas que constará en un documento impreso en papel, deberá contar con el visto bueno del Administrador del Contrato.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

**NOVENA. PAGOS.** Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, el PRESTADOR deberá entregar lo siguiente:

- a. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique los servicios proporcionados y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, cuarto piso, en la oficina de la Dirección de Mercadotecnia, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. Asimismo, podrá enviar factura electrónica a las direcciones electrónicas [alejandro.landin@fonacot.gob.mx](mailto:alejandro.landin@fonacot.gob.mx) y [tania.hurtado@fonacot.gob.mx](mailto:tania.hurtado@fonacot.gob.mx)
- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrán como recibidos los comprobantes fiscales citados en el inciso anterior que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PRESTADOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir con la entrega total o parcial de los servicios, conforme a los términos del presente contrato y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los servicios, en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir, en su caso al PRESTADOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en la factura o en el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, tramitar el pago de dicha factura o documento y realizar el pago al PRESTADOR.

El INSTITUTO FONACOT dará al PRESTADOR la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que los comprobantes fiscales entregados por el PRESTADOR para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los (3) tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PRESTADOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA. VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato será a partir del 6 de junio al 30 de noviembre de 2016, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

**DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación del INSTITUTO FONACOT respecto de la prestación de los servicios, debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley.

Esta garantía permanecerá bajo custodia del INSTITUTO FONACOT y su devolución se hará a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante autorización por escrito, una vez que se hayan satisfecho las obligaciones materia de contratación a cargo del PRESTADOR, en los términos y condiciones establecidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato celebrado entre COMERCIALIZADORA LAURENS, S. A DE C.V., y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-014P7R001-E200-2016.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.

Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PRESTADOR.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio

de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será cancelada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** De conformidad con lo previsto en el artículo 53 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PRESTADOR en este acto, se obliga con el INSTITUTO FONACOT a garantizar por un periodo comprendido de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, que los servicios proporcionados por virtud del presente contrato, estarán libres de defectos o vicios ocultos, atribuibles a los materiales, componentes, procesos de fabricación o por cualquier otra responsabilidad atribuible al propio PRESTADOR en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

**DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.** El PRESTADOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con los servicios objeto del presente contrato.
- b) Contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, y equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

**DÉCIMA QUINTA. CALIDAD.** El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones, técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR, para efectos de la entrega de los servicios solicitados, deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes que resulten aplicables.

Personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la prestación correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los servicios, serán pagados únicamente por el PRESTADOR. El INSTITUTO FONACOT sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** El PRESTADOR no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.** El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar el monto del contrato o la cantidad de los servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, siempre que no se rebase el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con lo establecido el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en caso de atraso en el cumplimiento de la entrega de los servicios objeto del presente contrato, el PRESTADOR queda obligado a pagar por concepto de pena convencional de conformidad con lo siguiente:

Por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación del servicio la Convocante aplicará el 2% sobre el monto de los bienes con atraso o no entregados dentro del plazo establecido en la Cláusula Tercera del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena convencional correspondiente, indicando el número de días u horas de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de IVA, de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento.

Los pagos quedarán condicionados proporcionalmente, al pago y/o deducción que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago. El cual será proporcionado en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que el INSTITUTO FONACOT pueda optar entre

exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA. DEDUCTIVAS.** El INSTITUTO FONACOT en los términos de lo previsto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, aplicará al PRESTADOR deductivas con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el PRESTADOR respecto a las partidas que integran el presente contrato; las deductivas serán de conformidad a lo siguiente:

- Un monto equivalente al 2% del costo total del artículo promocional sin IVA -por cada día natural de atraso sobre el costo de los artículos promocionales no reemplazados, dentro de los cinco (5) días hábiles.

El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

**VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES.** Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PRESTADOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. PAGOS EN EXCESO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación vigente, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

En caso de rescisión del contrato, el PRESTADOR deberá reintegrar los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación vigente, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

**VIGÉSIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** Las partes convienen, en que el INSTITUTO FONACOT no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con el PRESTADOR, por lo cual no se podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto; lo anterior en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, el PRESTADOR exime expresamente al INSTITUTO FONACOT de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la entrega de los servicios materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos, para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) No entrega los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para entregar los servicios.
- C) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- D) No dar al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de la entrega de los servicios contratados.
- E) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- F) Se declara en concurso mercantil o le sobreviniere una huelga o por cualquier causa análoga que afecte el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- G) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en sus anexos.

**VIGÉSIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo



cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PRESTADOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a lo señalado en el punto 1, y
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

**VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando por convenir a los intereses del INSTITUTO FONACOT así lo determine; cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO

FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender la prestación del servicio de 10 (diez) días hábiles, a partir de que se haga del conocimiento del PRESTADOR, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a una semana, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del Administrador del mismo.

**VIGÉSIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste, no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y

- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.
- F) Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:
  - i. Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
  - ii. Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

**VIGÉSIMA NOVENA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS.** La fecha de inicio o de terminación total de los servicios podrá ser prorrogada en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.
- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR, la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

**TRIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Lic. Martín Alejandro Landin Boyer, en su carácter de Subdirector General de Desarrollo de Negocio, Producto e Investigación de Mercados, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIA.** El PRESTADOR acepta que en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de contratación o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en el procedimiento de contratación.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.** En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

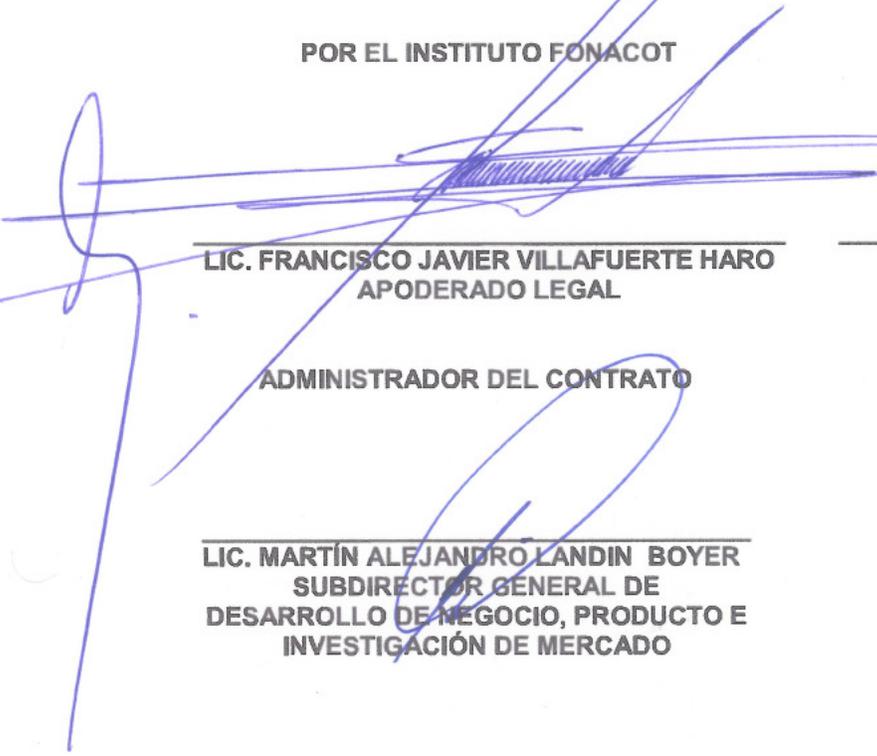
**TRIGÉSIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN.** El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán también en cualquier momento presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

**TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y sus respectivos Reglamentos, al Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

**LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2016, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.**

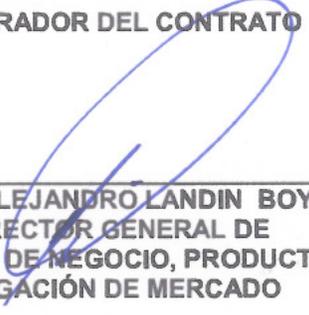
**POR EL INSTITUTO FONACOT**

**POR EL PRESTADOR**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO**  
APODERADO LEGAL

  
\_\_\_\_\_  
**C. ARTURO REYES SANTIAGO**  
REPRESENTANTE LEGAL

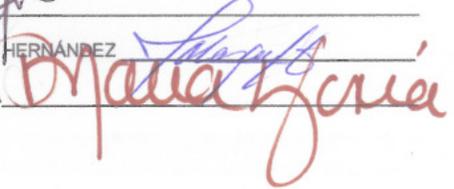
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

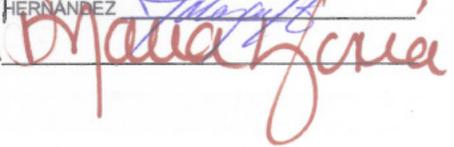
  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MARTÍN ALEJANDRO LANDIN BOYER**  
SUBDIRECTOR GENERAL DE  
DESARROLLO DE NEGOCIO, PRODUCTO E  
INVESTIGACIÓN DE MERCADO

CONTRATO No. I-SD-2016-056

REVISÓ ÁREA REQUERENTE 

de Vo.Bo. ÁREA ADMINISTRATIVA 

ELABORÓ: LIC. MARGARITA SOLÓRZANO HERNÁNDEZ 

SUPERVISÓ: LIC. DORA NAVA GARCÍA 

INSTITUTO FONACOT  
SE  
JURIDICO fonacot  
REVISADO



COMERCIALIZADORA LAURENS SA DE CV

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA No. LA-014P7R001-E200-2016,  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES 2016".

Ciudad de México, 01 - 06 - 2016

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL  
PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
P R E S E N T E**

**ANEXO 13**  
**"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"**

Mi representada prestara el servicio de impresión y suministro de artículos promocionales de acuerdo a la descripción de su anexo técnico, que a continuación se detalla

**I. OBJETIVO**

---

Como una estrategia más del Instituto FONACOT para incentivar la colocación de créditos FONACOT entre los trabajadores e incrementar la visibilidad, recordación y posicionamiento del Instituto FONACOT a nivel nacional, se requiere la contratación del servicio de suministro e impresión de artículos promocionales 2016. A fin de implementar promociones de venta y proporcionar al Instituto FONACOT en eventos mediante la entrega de artículos promocionales tanto para trabajadores como Centros de Trabajo.

**II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

---

Se requiere la contratación del Servicio de Suministro e Impresión de Artículos Promocionales 2016 para el Instituto FONACOT, las características técnicas, materiales, medidas, peso, tipo de impresión o grabado de logo, así como la cantidad y tipos de artículos promocionales se especifica en la tabla de artículos promocionales 2016, que a continuación se muestra:



007

## COMERCIALIZADORA LAURENS SA DE CV

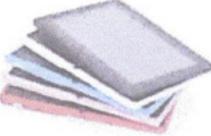
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA No. LA-014P7R001-E200-2016,  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES 2016".

No.	IMAGEN DE REFERENCIA	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	EMPAQUE	CANTIDAD
1		MORRAL	<p><b>Características:</b> morral en poliéster, con cordones de algodón y elástico, bolsa interna, bolsa externa con cierre y salida para audífonos. Que resiste un peso de 5kg.</p> <p><b>Medidas:</b> 42 cm largo x 49 cm alto</p> <p><b>Medida del Ribete:</b> 3 cm alto</p> <p><b>Bolsa Interna:</b> 17.5 cm largo x 16 cm alto</p> <p><b>Bolsa Externa:</b> 21 cm largo x 25.5 cm alto</p> <p><b>Medida Cordones:</b> 53.5 cm largo (doble cordón) x 2 cm diámetro color negro.</p> <p><b>Peso:</b> alrededor de 150 gramos</p> <p><b>Impresión Logotipo del Instituto:</b> será color blanco para morral negro y el logo color negro para rojo, azul y verde en serigrafía. El logo será colocado al centro frontal del morral y medirá: 20 cm de largo y 7.53cm alto</p>	En bolsa de plástico individual y en cajas de cartón conteniendo 100 morrales.	20,000
2		MOCHILA	<p><b>Características:</b> Mochila triangular bicolor en poliéster, correa lateral ajustable, cuenta con cierre principal al frente y malla exterior, bolsa interior para celular, mp3 o pequeños objetos, más un orificio para la salida de audífonos. Deberá resistir cargar 10 kg.</p> <p><b>Medidas:</b> 33 cm largo x 43 cm alto x 10.5 cm profundidad</p> <p><b>Bolsa Interna:</b> 11.5 cm largo x 19.5 cm alto</p> <p><b>Medida cordones:</b> 93 cm largo x 3.5 cm ancho</p> <p><b>Peso:</b> 170-172 gramos</p> <p><b>Impresión Logotipo del Instituto:</b> será color negro en serigrafía, se colocará del lado lateral dónde no se une la correa y tendrá un largo de 15 cm y de alto 5.65 cm. Aplicado de forma vertical.</p>	En bolsa de plástico individual y en cajas de cartón conteniendo 50 mochilas	5,250



## COMERCIALIZADORA LAURENS SA DE CV

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA No. LA-014P7R001-E200-2016,  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES 2016".

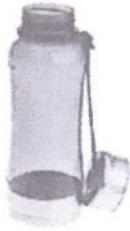
3		AUDÍFONOS	<p><b>Características:</b> audifonos de plástico y metal, con diadema ajustable de 43 cm, bocinas con cable de 1.2 m y enchufe para celular, mp3y estéreo.  <b>Peso:</b> alrededor de 100 gramos  <b>Color:</b> rojo y blanco  <b>La impresión del Logotipo del Instituto:</b> será en serigrafía color blanco para los audifonos de color rojo y para lo audifonos de color blanco el logo será impreso en serigrafía color negro. El logotipo del Instituto será impreso sobre la parte externa de la diadema a la altura de las bocinas, con una medida de 3cm de ancho en proporción aplicado de forma vertical.</p>	Empacados en cajas de forma individual y 100 audifonos por caja de cartón.	5,250
4		TABLETS	<p><b>Características Mínimas:</b>  Tableta con pantalla táctil de aproximadamente 18 cm de 800*480 pixeles de resolución, sistema operativo Android, Multilingüe, bluetooth,, con cámara frontal y trasera de 0.3 Megapixel, memoria interna de 8GB, entrada para tarjeta de expansión de memoria, Adaptador de corriente, cable USB, entrada para audifonos. <b>Peso aproximado:</b> 270 gramos  <b>Colores:</b> Negra, Azul y Rosa  <b>El logotipo del Instituto:</b> deberá ir impreso al reverso de la tableta en serigrafía color blanco y centrado con una altura en proporción a 6cm de ancho y al iniciar o prender la tablet se deberá de exhibir el logotipo del Instituto respetando los lineamientos del manual de uso del logo, aproximadamente 7.5cm de ancho a la visibilidad</p>	Empaque individual en caja y a su vez 20 tablets en cada caja de cartón.	1,500
5		TAZAS TÉRMICAS	<p><b>Características:</b> taza térmica de acero inoxidable con seguro anti-derramé, exterior de plástico.  <b>Diámetro de la base:</b> aproximadamente 8 cm  <b>Altura de taza:</b> aproximadamente 12 cm  <b>Peso:</b> 180 gramos  <b>Capacidad:</b> 450 ml  <b>Colores:</b> rojo  <b>Impresión Logotipo del Instituto:</b> serigrafía blanco a la mitad de la taza de 6cm de largo y 2.25cm aproximadamente de ancho, aplicado de forma horizontal.</p>	Cada taza se entregará empacada en bolsa de plástico individual y en cajas de cartón de aproximadamente 50 tazas.	4,000



COMERCIALIZADORA LAURENS SA DE CV

009

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA No. LA-014P7R001-E200-2016,  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES 2016".

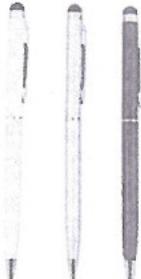
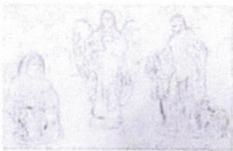
6		ÁNFORA	<p><b>Características:</b> ánfora de plástico sistema de rosca, tapa y base de acero inoxidable con agarradera fija al cuello y a la tapa. <b>Diámetro de la base:</b> aproximadamente 7 cm <b>Altura:</b> 21 cm aproximadamente <b>Peso:</b> 95 gramos aproximadamente <b>Capacidad:</b> 600 ml <b>Color:</b> negro <b>Material:</b> Tapa y base de acero inoxidable, plástico poliestireno PS <b>Logo:</b> grabado en alto relieve, 6cm de largo y 2.25cm aproximadamente de ancho, aplicado de forma vertical.</p>	En empaques individuales caja u bolsa de plástico y a su vez aproximadamente 50 piezas en una caja de cartón	85,000
7		PONCHO IMPERMEABLE	<p><b>Características:</b> poncho impermeable con gorro y botones a presión de plástico y el poncho debe de ser de plástico de polietileno. <b>Medidas:</b> 125 cm largo x 190 cm alto. <b>Peso:</b> 250 gramos aproximadamente <b>Color:</b> rojo <b>Impresión Logotipo del Instituto:</b> será en técnica intaglio blanco a la mitad del poncho impermeable de 20 cm de alto y 50 cm de largo, aplicado de forma horizontal.</p>	Cada poncho se entregará empacada en bolsa de celofán individual y en cajas de aproximadamente 50.	10,000
8		MALETÍN O ESTUCHE DE HERRAMIENTAS	<p><b>Características:</b> set con 39 herramientas diferentes en un estuche u maletín de plástico de aproximadamente 30cm x 22.5cm x 7cm, cada herramienta con su molde para guardarse de manera sencilla y orden. Herramientas a contener: metro o cinta de medir, un nivel, cutter, 9 dados, 10 puntas para desarmador intercambiable, desarmador intercambiable, martillo, pinza ajustable o perico, tijeras, pinzas de punta, pizas de cable, 2 desarmadores uno plano y uno de cruz, y 8 llaves allen. <b>Material:</b> acero con agarraderas de plástico <b>Color:</b> de las herramientas acero, con agarraderas en color negro y rojo. Maletín u estuche de color negro. <b>Impresión Logotipo del Instituto:</b> serigrafía, blanco a la mitad del maletín u estuche de 52.72 cm de ancho y 14 cm de largo, aplicado de forma horizontal.</p>	Empaque de alrededor 8 maletines u estuches por caja de cartón	5,000



010

## COMERCIALIZADORA LAURENS SA DE CV

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA No. LA-014P7R001-E200-2016,  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES 2016".

9		PLUMAS	<p><b>Características:</b> seguro de rotación, para poder escribir, con goma o plástico detectable en dispositivos táctiles como tablets y celulares.</p> <p><b>Material:</b> aluminio, cobre y la goma para dispositivos táctiles de plástico</p> <p><b>Medidas:</b> 13.5cm x 0.75cm aproximadamente</p> <p><b>Peso:</b> 12.5 gramos aproximadamente</p> <p><b>Colores:</b> Plata, roja, azul, negra, verde y dorada. El color de la tinta es negra</p> <p><b>Impresión Logotipo del Instituto:</b> serigrafía blanco y/o negro dependiente el color de la pluma. Aplicado vertical en la parte superior, justo a la altura del clip, es decir a la mitad de la superficie superior, en una medida de 2.4cm de largo y el alto en proporción.</p>	Caja individual conteniendo 100 plumas, cada pluma viene en una bolsa transparente de plástico y a su vez 10 cajas individuales en una caja de cartón.	70,000
10		USB TIPO BRAZALETE	<p><b>Características:</b> USB tipo brazalete autoajutable al impacto se prensa en la muñeca, de silicón, con capacidad de 2GB.</p> <p><b>Medidas:</b> 25cm</p> <p><b>Peso:</b> aproximadamente 20 gramos</p> <p><b>Colores:</b> rojo, amarillo, negro, azul, verde.</p> <p><b>Impresión Logotipo del Instituto:</b> serigrafía blanca aplicada en forma horizontal sobre el brazalete extendido de 37mm de largo y altura proporcional.</p>	En bolsa transparente individual de plástico y a su vez en una caja que contenga 500 usb.	3,000
11		NACIMIENTOS	<p><b>Características:</b> Realizar el diseño conforme al boceto de la imagen de referencia, en el que se incluya San José con un borreguito en la misma figura, Virgen María con el Niño Jesús en brazos y un ángel con las alas semi extendidas.</p> <p><b>Material:</b> Resina manuable</p> <p><b>Medidas:</b> San José y el borrego medirá 23 cm alto 9 cm base, María con el niño en brazos medirá 15 de altura 9.5 de base, el ángel medirá 20cm de alto y de base 9c, las medidas se aceptan con un +/- 5% de las medidas, acabado artesanal.</p>	Empaquetado individual el juego, empaque reforzado para que no se rompan las piezas. A su vez en una caja contendrá 6 cajas individuales.	5,250



Para cada una de las partidas el área técnica hará una validación de las características técnicas expresadas en el presente documento, de forma general, en la cual se validen las principales características. Y a profundidad llevará acabo las siguientes pruebas y/o análisis:

#### Partida 1: Morral

- Validación de costuras, que cuente con cosido reforzado no pegado
- Validación de medidas y peso solicitadas
- Validación de la impresión del logotipo del Instituto Fonacot, adhesión de logo: se raspará el logotipo durante 30 segundos, a fin de verificar que la imagen no se desprenda.
- Validación de los cierres, que abran y cierren correctamente, el cierre se abrirá y cerrará 50 veces de forma continua para verificar su correcto funcionamiento.
- Validación de la salida para audífonos: se pondrán y quitarán los audífonos 20 veces, a fin de verificar que no se dañe la cubierta de hule del morral.
- Validación de sistema de cerrado con correas: el morral se abrirá y cerrará 50 veces de forma continua para verificar su sistema de cerrado con correas.

#### Partida 2: Mochila

- Validación de costuras, que cuente con cosido reforzado no pegado
- Validación de medidas y peso solicitadas.
- Validación de la impresión del logotipo del Instituto Fonacot, adhesión de logo: se raspará el logotipo durante 30 segundos a fin de verificar que la imagen no se desprenda.
- Validación de los cierres, que abran y cierren correctamente, el cierre se abrirá y cerrará 50 veces de forma continua para verificar su correcto funcionamiento.
- Validación de la salida para audífonos: se pondrán y quitarán los audífonos 20 veces, a fin de verificar que no se dañe la cubierta de hule de la mochila.

#### Partida 3: Audífonos

- Validación de medidas y peso solicitadas
- Validación de la impresión del logotipo del Instituto Fonacot, adhesión de logo: se raspará el logotipo durante 30 segundos a fin de verificar que la imagen no se desprenda.
- Validación de su funcionamiento de sonido y fidelidad del mismo.

#### Partida 4: Tablets

- Validación de medidas y peso solicitadas
- Validación de que prenda y se visualice el logo
- Validación de que sea android

# COMERCIALIZADORA LAURENS SA DE CV

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA No. LA-014P7R001-E200-2016,  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES 2016".

- Validación de que cuente con bluetooth
- Validación de que cuente con cámara y opere
- Validación de que sea Multilingüe
- Validación de que tenga la opción de ser expandible (por tarjeta)
- Validación de que sea de 8 GB
- Validación de la impresión del logotipo del Instituto Fonacot, adhesión de logo: se raspará el logotipo durante 30 segundos, a fin de verificar que la imagen no se desprenda.
- Validación del folleto informativo

## Partida 5: Tazas térmicas

- Se validaran medidas y peso solicitadas. +/- 5%
- Se validará el seguro antiderrame.
- Se validará la resistencia a la temperatura, caliente y frío.
- Se validará la impresión del logotipo del Instituto Fonacot, adhesión de logo: se raspará el logotipo durante 30 segundos, a fin de verificar que la imagen no se desprenda.

## Partida 6: Ánforas

- Se realizará una prueba Anti-goteo, se llenará con agua el ánfora y se volteará con el líquido
- Se validará que el sistema de rosca (cierre correctamente y que no se derrame)
- Se validaran medidas y peso solicitadas
- Se validará su capacidad en mililitros.
- Se validará visualmente la calidad de grabado en alto relieve del logotipo del Instituto Fonacot
- Se validará que el ánfora no se rompa si se deja caer de 1.5m.

## Partida 7: Poncho impermeable

- Se validará las medidas solicitadas
- Se validará Impermeabilidad: resistente a la lluvia ligera, el producto se colocará bajo el chorro de agua a presión por 1 minutos sin que esta se filtrase al interior.
- Se validará el sistema de presión de los botones se abrirán y cerrarán 50 veces y se verificará que sigan operando sin daños.
- Se validará la impresión del logotipo del Instituto Fonacot, adhesión de logo: se raspará el logotipo durante 30 segundos a fin de verificar que la imagen no se desprenda.
- Se validará la resistencia de las costuras, el poncho se vistió y se removerá de una persona 15 veces sin que se dañe o rompan las costuras.



COMERCIALIZADORA LAURENS SA DE CV

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA No. LA-014P7R001-E200-2016,  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES 2016".

- Se validará la resistencia del plástico, será jalado con fuerza, al estirar el plástico ver que no se degrade el color o se torne blanco.

**Partida 8: Maletín de herramientas**

- Se validará las medidas y peso solicitadas
- Se validará la impresión del logotipo del Instituto Fonacot, adhesión de logo: se raspará el logotipo durante 30 segundos a fin de verificar que la imagen no se desprenda.
- Se validará su resistencia a golpes si se cae de un metro de altura
- Se validaran las 39 herramientas

**Partida 9: Plumaz**

- Se validará el color de la pluma (cuerpo y goma para pantalla táctil)
- Se validaran las medidas y peso
- Se validará el sistema de rotación
- Se validará que escriban durante 1 minuto, prueba de escritura (que la tinta no se esté escurriendo)
- Se validará la impresión del logotipo del Instituto FONACOT, adhesión de logo: se raspará el logotipo durante 30 segundos a fin de verificar que la imagen no se desprenda.

**Partida 10: USB tipo brazalete**

- Se validaran los colores
- Se validaran las medidas y peso
- Se validará el sistema ajustable a la muñeca tipo brazalete
- Se validará su capacidad de 2GB
- Se validará que se pueda grabar un archivo en el usb
- Se validará la impresión del logotipo del Instituto FONACOT, adhesión de logo: se raspará el logotipo durante 30 segundos a fin de verificar que la imagen no se desprenda.

**Partida 11: Nacimientos**

- Se validará el diseño, es decir, se validará que el nacimiento cumpla con las figuras conforme a lo solicitado en el Anexo 13 "Características técnicas del Servicio".
- Se validaran los acabados
- Se validaran las medidas
- Se validará la calidad del material
- Se validará la calidad en cuanto a colores, definición y embalaje



La falta de cumplimiento en la calidad y especificaciones de la muestra colores y materiales entre otros, así como en las características del logotipo del Instituto FONACOT, será motivo de descalificación.

### MUESTRAS PARA EVALUACIÓN

El administrador del contrato entregará a los licitantes que participen la liga de descarga del logotipo en formato editable, el día de la junta de aclaraciones.

Los licitantes deberán presentar adjunta a su propuesta una muestra de los artículos promocionales, los cuales deberán cumplir con las características estipulados en el **Anexo 13 "Características Técnicas del Servicio"** y venir perfectamente identificadas con el número del procedimiento, producto y nombre del licitante (Acuse de Muestras).

Las muestras deberán entregarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones, sin cargo para el administrador del contrato, es decir no se cobrarán. Dichas muestras se devolverán al licitante que lo solicite por escrito una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las muestras deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el administrador del contrato podrá proceder a su devolución o destrucción.

La convocante no se hace responsable de los daños que sufran las muestras presentadas.

Para el caso de los licitantes que presentan sus propuestas a través del Sistema CompraNet, sus muestras físicas podrán ser enviadas mediante servicio de mensajería con el correspondiente acuse de recibo, bajo su propia responsabilidad de que las mismas sean entregadas a más tardar a las **10:00 hrs. del día 25 de mayo de 2016**, en el domicilio de la Convocante a la atención de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto FONACOT en caso de no recibirlas antes de dicho horario, se darán por no presentadas y la propuesta en su conjunto será desechada.

### PARA AUTORIZACIÓN

Previo a la entrega del servicio de suministro e impresión de artículos promocionales 2016, el licitante ganador deberá entregar una muestra física final de cada uno de los artículos promocionales en cuyas partidas haya ganado, para autorización de 5 días naturales posteriores al fallo en el domicilio del administrador del contrato ubicado en Insurgentes Sur #452, Cuarto Piso,



COMERCIALIZADORA LAURENS SA DE CV

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA No. LA-014P7R001-E200-2016,  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES 2016".

Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc CP. 06760 Ciudad de México, las cuales serán cotejadas con las presentadas en la propuesta técnica. El administrador del contrato las validará el mismo día hábil de la entrega e informará al licitante ganador, por escrito es decir firmando de autorizada la muestra final y/o vía correo electrónico ese mismo día la autorización (visto bueno) de los artículos promocionales.

En caso de presentar muestras para la autorización con defectos o mal impresos según corresponda a las características solicitadas en el Anexo 13 "Características técnicas del Servicio", el licitante ganador contará con 2 días hábiles posteriores a que el administrador del contrato le indique vía correo electrónico para entregar nuevamente las muestras conforme a los requerimientos que previamente indicó el administrador del contrato, el mismo día de la entrega de las muestras, el administrador del contrato vía correo electrónico notificará al licitante ganador la autorización (visto bueno) de los artículos promocionales.

La entrega de los promocionales será 30 días naturales posteriores a la autorización de las muestras, para todos los artículos promocionales a excepción de los nacimientos que deberán ser entregados el 1 de agosto de 2016.

#### LUGAR DE ENTREGA

La entrega será en el Almacén General ubicado en: Poniente 148 #901, Col. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 12300. Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 am a 15:00 hrs. para entregas en el Almacén General el licitante ganador deberá enviar un correo electrónico a la Subdirección de Promoción adscrita a la Dirección de Mercadotecnia con la información del vehículo que hará la entrega de los artículos promocionales, así como el horario estimado de arribó al almacén: modelo, marca, placas, color, nombre del chofer y/o persona responsable de la entrega al almacén. También deberá informar la cantidad de artículos promocionales a entregar y en qué cantidad de cajas; esto deberá ser por lo menos 2 días hábiles previos a la entrega, puesto que la Subdirección de Promoción adscrita a la Dirección de Mercadotecnia deberá generar la orden de trabajo programando la entrega en el almacén misma que enviará al licitante ganador con copia al responsable del Almacén General.

El administrador del contrato durante el acto de entrega en el almacén de los artículos promocionales, revisará de forma aleatoria que los artículos promocionales estén en perfectas condiciones. De lo contrario el licitante ganador tendrá (5) cinco días hábiles para reponer el artículo promocional maltratado, mal empaquetado y/o con algún desperfecto.

El administrador del contrato a la entrega revisará de forma aleatoria que los materiales estén en perfectas condiciones. De lo contrario el prestador del servicio tendrá (5) cinco días hábiles para reponer el material maltratado, mal empaquetado y/o con algún desperfecto. El administrador del

CALLE RIO EBRO 54 COL. CUAUHEMOC, C.P. 06500 MÉXICO D.F.



# COMERCIALIZADORA LAURENS SA DE CV

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA No. LA-014P7R001-E200-2016,  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES 2016".

contrato notificará vía correo electrónico al prestador de servicio para que reponga los promocionales defectuosos.

## ENTREGABLES

El licitante ganador deberá de entregar, posterior a la entrega de los artículos promocionales en el Almacén General conforme lo establecido en el numeral II.6 LUGAR, PLAZO Y HORARIO DEL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES de la Convocatoria y en el Anexo 13 "Características técnicas del Servicio", lo siguiente:

- Acuses de recibido debidamente firmados por parte del personal de Almacén General. Las personas autorizadas para recibir artículos promocionales será personal adscrito al almacén en conjunto con el área Técnica y Requirente. Dichos acuses deberán contar con las siguientes características:
  - Descripción del artículo promocional, cantidad por cada tipo de artículo promocional, cantidad de cajas, cantidad contenida en cada caja. Fecha de recepción de la entrega, nombre de la persona que recibe, firma de quién recibe y sello del almacén.

## III. CONSIDERACIONES GENERALES

El licitante dentro de su propuesta deberá exhibir la siguiente documentación obligatoria para ser objeto de evaluación técnica:

1. Propuesta de muestra física de cada artículo promocional dentro de las 11 partidas en el anexo técnico, deberán contar con las características solicitadas así como con la impresión y/o grabado del logo del Instituto FONACOT para verificar la calidad de su impresión y características técnicas de cada artículo.
2. El licitante deberá indicar dentro de su propuesta técnica el país de origen de los artículos promocionales conforme a las especificaciones solicitadas y el porcentaje de integración de materias primas mexicanas en los artículos promocionales, en otras palabras deberá indicar el grado de contenido nacional. Se acreditará mediante pedimientos y/o facturas del fabricante.
3. Carta en la que manifieste que garantizará por dos meses la calidad e impresión de los artículos entregados, contando a partir de la aceptación y entrega total de los artículos promocionales por parte del Administrador del contrato.
4. Escrito en que se manifieste que el licitante cuenta con las existencias para la entrega de cada artículo promocional de cada una de las partidas que oferta, para cumplir con tiempos y cantidades establecidas en el anexo técnico.

**DOCUMENTACIÓN PARA TODAS LAS PARTIDAS**

Propuesta de muestra física de cada artículo promocional (de las 11 partidas del Anexo 13 "Características Técnicas del Servicio"), las que deberán contar con las características solicitadas así como con la impresión y/o grabado del logo del Instituto FONACOT, para verificar la calidad de su impresión y características técnicas de cada artículo.

El licitante deberá indicar dentro de su propuesta técnica el país de origen de los artículos promocionales conforme a las especificaciones solicitadas y el porcentaje de integración de materias primas mexicanas en los artículos promocionales, en otras palabras deberá indicar el grado de contenido nacional. Se acreditará mediante pedimientos y/o facturas del fabricante.

Carta en la que manifieste que garantizará por dos meses la calidad e impresión de los artículos entregados, contando a partir de la aceptación y entrega total de los artículos promocionales por parte del Administrador del contrato.

Escrito en que se manifieste que el licitante cuenta con las existencias para la entrega de cada artículo promocional de cada una de las partidas que oferta, para cumplir con tiempos y cantidades establecidas en el Anexo 13 "Características Técnicas del Servicio".

Exhibir por lo menos 3 cartas de recomendación y/o satisfacción de los últimos dos años en papel membretado, de empresas públicas o privadas en las que se acredite la prestación de servicios iguales o similares de suministro e impresión de artículos promocionales, no mayores a 2 años.

El licitante deberá comprobar que cuenta con ingresos equivalentes de al menos 20% del monto total de la partida o las partidas ofertadas para lo cual deberá de presentar original y copia de la última declaración anual y la última declaración fiscal provisional del ISR, presentadas ante el SAT, del año 2015.

Escrito donde el licitante se compromete a empaquetar los artículos promocionales, indicando en cada caja su contenido, número de piezas, peso y dimensiones de la caja, conforme a la tabla de características técnicas en donde se detalla el empaque.

El licitante deberá entregar carta donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, cuenta con la capacidad de entrega dentro de los plazos establecidos, en la sede establecida, de la totalidad de los artículos promocionales solicitados y con base en las características técnicas expresadas en el Anexo 13 "Características Técnicas del Servicio".



# COMERCIALIZADORA LAURENS SA DE CV

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA No. LA-014P7R001-E200-2016,  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES 2016".

Documento que acredite que los artículos promocionales se cumplen con las normas que les apliquen, mediante pedimento y anexando un escrito con la descripción de las normas que le apliquen al artículo promocional con el que participa.

Normas aplicables según los artículos en las partidas:

1. **Morral:** aplica NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACION COMERCIAL-ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"
2. **Mochila:** aplica NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACION COMERCIAL-ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"
3. **Tablets:** aplica NOM-019-SCFI-1998 "SEGURIDAD DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS"; NOM-016-SCFI-1993 "APARATOS ELECTRONICOS - APARATOS ELECTRONICOS DE USO EN OFICINA Y ALIMENTADOS POR DIFERENTES FUENTES DE ENERGIA ELECTRICA - REQUISITOS DE SEGURIDAD Y METODOS DE PRUEBA"
4. **Tazas térmicas:** NOM-002-SSA1-1993 "SALUD AMBIENTAL. BIENES Y SERVICIOS. ENVASES METALICOS PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS. ESPECIFICACIONES DE LA COSTURA. REQUISITOS SANITARIOS"

## DOCUMENTACIÓN PARA LAS PARTIDAS DE TABLETS Y AUDÍFONOS.

O. Carta en la que manifieste que garantizará la calidad de los artículos promocionales electrónicos, tales como: tablets y audífonos por 3 meses, a partir de la entrega a satisfacción del Administrador del Contrato.

P. Escrito donde el licitante garantice cambiar los promocionales electrónicos: tablets y audífonos que presenten defectos de fábrica (no encendido, pantalla rota, entre otros) para poder aplicar la garantía.

Q. Garantía por sustitución de Tablet y audífonos hasta por un año con el fabricante o distribuidor.



#### IV. VIGENCIA DEL CONTRATO

---

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta el 30 de noviembre de 2016.

#### V. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

---

El administrador del contrato es la Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Producto e Investigación de Mercados.

#### V. FORMA DE PAGO

---

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará por los servicios efectivamente prestados dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación y aceptación de la facturas electrónicas CFDI, en formato PDF y archivo .xml las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios efectivamente prestados a satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato. Dicha factura deberá ser enviada a los siguientes correos electrónicos: [alejandro.landin@fonacot.gob.mx](mailto:alejandro.landin@fonacot.gob.mx) con copia a [tania.hurtado@fonacot.gob.mx](mailto:tania.hurtado@fonacot.gob.mx)

El pago se realizará por los servicios efectivamente prestados.

El licitante deberá mencionar en la facturación los siguientes datos:

- Número de contrato
- Concepto identificado conforme a lo estipulado en el contrato.
- Descripción: Artículo promocional, número de partida, cantidad de artículos promocionales.

#### VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

---

Conforme a los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento el licitante ganador deberá garantizar mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, ésta deberá expedirse a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES y deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, la no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato.



# COMERCIALIZADORA LAURENS SA DE CV

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA No. LA-014P7R001-E200-2016,  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES 2016".

## VII. PENAS CONVENCIONALES

En términos de lo previsto por el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público, 95 y 96 de su reglamento, el Instituto FONACOT aplicará las siguientes penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio.

- Un monto equivalente al 2% antes de IVA del artículo promocional no entregado por cada día natural de atraso estipulados en el numeral II.6 **LUGAR, PLAZO Y HORARIO DEL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES** de la Convocatoria.
- Un monto equivalente al 2% antes de IVA del costo unitario de la teblet, por cada día natural que transcurra sin reponer el mismo en el plazo estipulado en el Anexo 13 "Características técnicas del Servicio".

La pena convencional a cargo del licitantes por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

## VIII. DEDUCTIVAS

En términos de lo previsto por el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público y 97 de su reglamento, el administrador del contrato aplicará al licitante ganador, las siguientes deductivas:

- Se aplicara el 2% del costo total del artículo promocional sin IVA por cada día natural que transcurra sin la sustitución de los artículos que se encuentren con defectos.

## IX. ESQUEMA DE EVALUACIÓN

El administrador del contrato verificará que la propuesta técnica incluyan los documentos y los requisitos requeridos, con fundamento en el artículo 36 y 36 bis párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento y realizará la evaluación de la propuesta técnica, mediante el criterio de evaluación binario (cumple/no cumple)



021

COMERCIALIZADORA LAURENS SA DE CV

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA No. LA-014P7R001-E200-2016,  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES 2016".

**X. PLAZO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO**

En caso fortuito o fuerza mayor, el plazo para la suspensión del servicio será de 10 días hábiles a partir de la notificación por escrito del administrador del contrato.



COMERCIALIZADORA LAURENS SA DE CV

001

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA No. LA-014P7R001-E200-2016,  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES 2016".

Ciudad de México, 01 - 06 - 2016

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL  
PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
P R E S E N T E**

**ANEXO 11**

**I. PROPUESTA ECONÓMICA.**

PART	ARTICULO	U.D DE MED	PAIS DE ORIGEN DEL PRODUCT O	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL ANTES DE I.V.A.	MARGEN DE PREFERENCI A
1	MORRAL	PZA	China	20,000	64.89	1,297,800.00	
2	MOCHILA	PZA	China	5,250	61.28	321,720.00	
11	NACIMIENTOS	PZA	México	5,250	424.61	2,229,202.50	
<b>(Cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos dieciocho pesos 10/100 M.N.)</b>					SUBTOTAL	3,848,722.50	
					I.V.A.	615,795.60	
					TOTAL	4,464,518.10	

Vigencia de la cotización:  
Precios:  
Condiciones de Pago:

Será por el ejercicio fiscal 2016  
Serán fijos durante la vigencia del contrato  
Las establecidas en esta convocatoria  
Aceptamos que en caso de alguna suspensión del  
procedimiento por parte de la secretaria de la función  
pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto  
quede sin efecto la suspensión.

  
**C. Arturo Reyes Santiago**  
Representante Legal

  
CALLE RIO EBRO 54 COL. CUAUHEMOC, C.P. 06500 MÉXICO D.F.